CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se constata que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante ERIKA TATIANA MORENO VANEGAS, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. se procede a designar como curadora ad litem a la abogada PRISCILA ANGULO PORRAS, quien deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Póngasele de presente a la designada que dicho cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Téngase como datos de ubicación de la Dra. PRISCILA ANGULO PORRAS, los siguientes: Calle 35 No. 12 - 31, Oficina 115 edificio Calle Real de Bucaramanga, correo electrónico PRISCILA274@hotmail.com y números de celular 310 341 7424 – 315 596 1789.

Se PONE DE PRESENTE lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP[1], por lo tanto, la parte interesada deberá remitir la comunicación con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho al curador ad litem designado, y el Despacho se encargará de compartirle el expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Artículo 125. Remisión de Expedientes, Oficios y Despachos. …(…).. El juez podrá imponer a las partes o al interesado, cargas relacionadas con la remisión de expedientes, oficios y despachos.

Código de verificación:
bfa83cd4e775be11ae72f873b753cdab7bc1741c67fe21daf52683cf6b86cd03
Documento generado en 03/05/2021 01:32:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica